

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4781 *CONAFE SLU. (SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
CONAFE ERAIKUNTZAK, S.L., MARTINFER PROPERTY, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión total.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, Ley 3/2009), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Conafe, S.L.U. (Sociedad Escindida), de fecha 29 de junio de 2023, aprobó por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la división de su patrimonio y su traspaso en bloque, a favor, de las sociedades de nueva constitución Conafe Erainkutzak, S.L (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación) y Martinfer Property, S.L. (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación), todo ello conforme al Proyecto de Escisión formulado por el Administrador Único de la Sociedad Escindida.

Las dos nuevas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido.

La totalidad de las participaciones sociales de cada una de las Sociedades Beneficiarias se atribuirán al socio único de la Sociedad Escindida. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Bilbao, 30 de junio de 2023.- El Administrador único de Conafe, SLU, Don Ángel Fernández Martín.

ID: A230028004-1